

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 3.119/2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 6/2016 de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Suplementos créditos
		Euros
6	Inversiones reales	3.005,64
Total altas		3.005,64

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Suplementos créditos
		Euros
6	Inversiones reales	3.005,64
Total bajas		3.005,64

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, a 23 de agosto de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez.